

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
RIOHACHA

Agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: ARMANDO IPUANA IPUANA Y OTROS

Demandado: MUNICIPIO DE MAICAO

Radicación No. 44-001-33-33-001-2014-00348-00

ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL

Analizado el proceso, se observa que dentro del presente asunto el apoderado Judicial del Municipio de Maicao – La Guajira, dentro del término legal presentó y sustentó recurso de apelación¹ contra la sentencia condenatoria dictada mediante providencia de fecha cinco (5) de junio de 2020²; para lo cual el Despacho, previo a conceder el mismo, procede a citar a las partes audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone:

***“Artículo 192. Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las entidades públicas.
(...)”***

***“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.
(...)” (Subrayas fuera del texto).***

Así mismo, procederá a reconocerle personería judicial al doctor FABIAN VICENTE COTES GONZÁLEZ, como apoderado judicial del ente territorial demandado de conformidad con el poder visible a folio 268 del expediente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Despacho

¹ Folios 263-267 del expediente.

² Folios 216-257 del expediente.

DISPONE

PRIMERO: Citar a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, a la parte demandante, así como también a la entidad demandada Municipio de Maicao; la cual se llevará a cabo el veintinueve (29) de septiembre de 2020, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

SEGUNDO: RECONOCER personería judicial al doctor FABIAN VICENTE COTES GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.083.238, abogado inscrito con T.P. No. 128.373 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la entidad territorial demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c536c1bec7d530ae07f738d3fdd57676582911ef5dfcda108efc5820d87cab**
Documento generado en 21/08/2020 05:29:10 p.m.